

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.- DEFINICIONES

En las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante “CGC”), los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- “Comprador” o “JASO”: JASO EQUIPOS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- “Proveedor” o “Suministrador”: Cualquier persona física o jurídica con quien JASO contrate o a quién compre los “Productos” o “Servicios”
- “Orden de compra” o “Pedido” se referirá a la orden de compra firmada por un representante autorizado de JASO y los documentos añadidos.
- “Producto” significa productos, o parte de los mismos, objeto de contrato, tal y como queda descrito en estas CGC, y, en su caso, en la confirmación de Pedido efectuada por el Comprador.
- “Servicios” significa la prestación de todo tipo de servicios por parte de Proveedores.

Las presentes Condiciones Generales de Compra resultarán aplicables salvo disposición en contrario en las Condiciones Particulares de la Orden de compra o Pedido. En caso de discrepancia o contradicción entre las Condiciones Generales y las Particulares, prevalecerán estas últimas.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Compra y Contratación (“CGC”), se aplicarán, con exclusión de cualquier otra estipulación impuesta por el Proveedor, a todas aquellas solicitudes de oferta, pedidos y acuerdos de adquisición de bienes o servicios o de ejecución de obra que emita o

concluyan con JASO EQUIPOS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (en adelante, **JASO**), así como a las relaciones comerciales que se deriven de su ejecución.

Estas CGC formarán parte integral del Pedido y serán aplicables con preferencia en caso de contradicción con lo recogido por el Proveedor en cualquier documento. Cualquier derogación o modificación de las presentes CGC surtirá efecto únicamente en el supuesto de que JASO dé su conformidad de forma previa por escrito y su vigencia estará limitada al Pedido concreto, sin que el Proveedor pueda hacerlas extensivas a otros Pedidos pasados o futuros.

JASO tendrá a disposición del Proveedor una copia de las presentes CGC en su página web y se hará alusión explícita a ellas en el momento de efectuar la Orden de Compra o Pedido, pasando a formar parte integrante del mismo.

En consecuencia, la firma de formularios de venta de Proveedores o la existencia, en su caso, de Condiciones Generales de venta del Proveedor, no eximen al Proveedor de la aplicación de las presentes Condiciones Generales, que prevalecerán, en todo caso, salvo previa aceptación escrita por parte de JASO derogando, parcial o totalmente, las presentes Condiciones generales

3.- ORDÉN DE COMPRA O PEDIDO

Todo Pedido realizado desde JASO que no esté soportado por un contrato estará respaldado por una Orden de compra o Pedido, o, en su defecto, por un presupuesto aceptado por escrito. JASO no quedará vinculado por ningún Pedido, a menos que esté firmado por un representante con poder suficiente.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Éstos Pedidos tendrán que ser aceptados en el plazo de cinco (5) días laborables desde su emisión, mediante la remisión de una copia firmada del propio Pedido, un documento de aceptación, o un acuse de recibo confirmando en su caso los precios de los nuevos productos al *Dpto. de Compras de JASO, ya sea por correo postal o electrónico*. La aceptación de un pedido por el Proveedor implica la aceptación de estas CGC, así como, en su caso, de lo dispuesto en las Condiciones Particulares del Pedido.

La aceptación del Pedido, o el inicio de la ejecución del Pedido por parte del Proveedor sin haber cumplido con el requisito anterior, implica, del mismo modo, la aceptación total del Pedido y de las presentes CGC. No obstante lo anterior, JASO se reserva el derecho de anular el Pedido si transcurrido el plazo mencionado anteriormente no hubiera recibido Aceptación del Proveedor o hubiera incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales establecidas en el mismo, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte del Proveedor.

Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas, características y configuraciones referentes a los Productos deberán ajustarse a las condiciones indicadas en nuestro pedido. En caso de disconformidad con alguna de las condiciones deberá ser comunicada por escrito y obtener la aprobación de JASO antes de continuar con el proceso de suministro.

Nada de lo previsto en estas CGC, ni las actuaciones que, en su caso, deba llevar a cabo el Proveedor para adaptarse a tales previsiones o para presentar una determinada oferta a JASO, es ni puede ser entendido como constitutivo de ningún tipo de relación contractual ni

precontractual, de la que pudieran derivarse para JASO ningún tipo de obligaciones hasta la realización del pedido.

4.- TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD Y RIESGO

Los Productos se transportarán a riesgo y ventura del Proveedor.

La transmisión de la propiedad se produce en el momento de la entrega en el lugar acordado y la transferencia del riesgo se produce en el momento en que el Producto sea inspeccionado y aceptado formalmente por parte del responsable de JASO. Dicha aceptación solo será una mera muestra de conformidad con el contenido y la cantidad de los productos entregados, así como la verificación de que no existe ningún daño aparente.

No obstante lo anterior, ninguna inspección, retraso u omisión en su realización o la falta de descubrimiento de un defecto liberará al Proveedor de cualquier responsabilidad o perjudicará cualquier derecho o acción que corresponda a JASO.

En los supuestos de rechazo tras la entrega, los Productos rechazados serán definitivamente propiedad del Proveedor desde la fecha de su no-conformidad.

5.- ENTREGA Y RETRASO

Salvo que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares del Pedido, la entrega deberá ser efectuada *Carriage and Insurance Paid CIP* para las transacciones intracomunitarias y *Delivery Duty Paid (DDP)* para las transacciones extracomunitarias, interpretado de conformidad

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

con los INCOTERMS vigentes en la fecha del Pedido.

Los plazos de entrega que se establezcan en el Pedido se entenderán esenciales. El Proveedor se compromete a planificar un ritmo productivo que cumpla con los plazos de entrega previstos del Producto y/o del Servicio, con el nivel de calidad acordado. La entrega de bienes y productos deberán efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en la Orden de Compra o Pedido.

Cada envío de Producto deberá ir acompañado de un albarán de entrega, donde debe constar necesariamente la razón social de JASO, el número de pedido, la cantidad, fecha y demás especificaciones de la Orden de Compra realizada por JASO.

JASO se reserva el derecho de no aceptar entregas no conformes con las especificaciones del pedido incluyéndose como entregas no conformes, las que difieran en cantidad, plazo o lugar de entrega. Los productos rechazados se pondrán a disposición del Proveedor, quien se encargará de retirarlos por su cuenta. De no ser así, se le remitirán a portes debidos.

Cuando el Proveedor incumpla el plazo de entrega establecido, JASO tendrá derecho, además de a la entrega del producto o a la prestación de Servicio, al cobro de una penalidad calculada a una tasa del 0,8% del precio de compra por cada día laboral completo de retraso. La penalidad correspondiente no podrá exceder del 15% del precio de compra. En todo caso, JASO se reserva el derecho a reclamar los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del retraso del Proveedor con independencia de la penalización anteriormente descrita.

Cualquier incidencia que impida la entrega de las cantidades precisadas en los programas y en los plazos fijados, debe ser comunicada inmediatamente por el Proveedor a JASO haciendo constar la razón y, a ser posible, la fecha en que se espera sea realizada la entrega. Si el Proveedor no efectuara dicha notificación, JASO tendrá derecho a una compensación por cualquier gasto adicional en que incurra y que hubiera podido evitar de haber sido notificado. El Proveedor se compromete a realizar, sin coste adicional para JASO, cuantas actuaciones fueran (incluyendo horas extraordinarias, transporte urgente, etc.) necesarias para reducir el tiempo retraso al máximo posible.

6.- INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

JASO se reserva el derecho de inspeccionar todos los bienes contratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. A tal efecto sus representantes autorizados tendrán libre acceso en todo momento (previa petición), durante el periodo de ejecución de la prestación contractual, a los locales talleres o fábricas del Proveedor y/o subcontratista, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución los Productos contratados.

Si las necesidades de producción así lo exigen, JASO realizará selecciones o trabajos de recuperación necesarios para corregir los defectos encontrados. El Proveedor se hará cargo de los gastos en los que se haya podido incurrir debido a estas operaciones.

7.- EMBALAJE Y ETIQUETADO

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El Producto será embalado por el Proveedor de forma que permita su adecuada manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deterioro según los requisitos expresados en el Pedido, cuando los hubiera y cualesquiera otros requisitos de embalaje establecidos por las especificaciones enviadas por el Proveedor o la normativa aplicable.

En los Productos de Proveedores según plano, cada bulto debe estar identificado con una etiqueta o marcaje con la marca JASO.

8.- CALIDAD

El Proveedor es responsable de la calidad de los Productos y Servicios que entrega a JASO, independientemente de si los fabrica o ejecuta él mismo, o los adquiere a un subcontratista.

La calidad de los Productos y Servicios entregados debe cumplir las normas exigidas en la documentación, planos, especificaciones y normas entregadas al Proveedor y referidos en el Pedido. Los certificados emitidos deben indicar claramente la referencia, los planos y especificaciones de JASO y la revisión a la que se acogen.

Ninguna modificación técnica debe ser hecha sin consentimiento previo y escrito de JASO.

9.- PRECIOS

Los precios contenidos en cada Pedido o convenidos en contrato serán fijos, definitivos y no podrán ser objeto de revisión. En el precio se entienden incluidos todos los conceptos que integran o pueden integrar el coste del Producto o Servicio objeto del Pedido, incluyendo a título meramente enunciativo, impuestos (con exclusión

del IVA) aranceles o cargos aplicables, cargas sociales, materiales consumibles, transportes, embalajes, dispositivos, dietas, inspecciones, pruebas, certificados o cualquier ejecución accesoria que no se detalle expresamente pero que deba aportar o realizar el Proveedor para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. La moneda es el Euro salvo especificación diferente en el pedido.

El Proveedor no podrá aplicar subidas de precio de manera unilateral. No solo incrementos de precio, sino también cualquier cambio en las condiciones comerciales entre el Proveedor y Jaso deberán ser fruto de un acuerdo por las dos partes firmado por la persona con poderes para hacerlo por parte de Jaso. En caso de aplicar el Proveedor subidas de precio unilaterales, estas serán a todos los efectos no válidas, incluso si el pedido se ha tramitado y los bienes se han entregado.

10.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El Proveedor emitirá una factura que irá, en su caso, ligada al albarán de entrega. La factura reunirá todos los requisitos establecidos legalmente y deberá indicar el número de Pedido y los números del albarán de entrega.

En cualquier caso, las facturaciones parciales no serán admitidas, salvo acuerdo expreso por escrito.

Asimismo, JASO podrá emitir Auto-facturas, cuando las Condiciones Particulares entre las partes así lo establezcan expresamente.

La forma y plazo de pago por defecto es de 60 días pago certificado, aunque podrá ser negociado individualmente con cada Proveedor y reflejado en las Condiciones Particulares y/o en el Pedido. El

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

pago no supone aceptación definitiva de los Productos o Servicios, por lo que JASO conserva todos los derechos que puedan corresponderle. Si los Productos o Servicios no reúnen los requisitos contractuales, la factura será abonada en el plazo pactado en el Pedido, pero contado desde la fecha en que dichos defectos se corrijan.

JASO podrá compensar sus derechos de crédito contra el Proveedor con reclamaciones de pago por parte de éste, aunque no estén relacionadas. En el caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Proveedor, JASO podrá diferir y/o retener pagos.

11.- GARANTÍAS

JASO tendrá un periodo de garantía de 24 meses desde la fecha de expedición de JASO al cliente, para los bienes y servicios suministrados, salvo en aquellos casos en los que se establezca un plazo superior por ley, comprometiéndose a la reparación o sustitución, a elección de JASO, de los Productos defectuosos o incompletos.

Si dentro del periodo de garantía, se pusiera de manifiesto cualquier defecto responsabilidad del Proveedor, JASO podrá optar entre:

- **denunciar**, la resolución total o parcial del Contrato;
- **solicitar del Proveedor la reparación o sustitución** del Producto defectuoso, estando facultado en este caso a retener hasta la completa subsanación del defecto cualquier pago pendiente al Proveedor. Si el Proveedor no subsanase el defecto con la urgencia requerida, JASO podrá realizar, por sí mismo o a través de un tercero, la reparación o sustitución del Producto defectuoso, teniendo

derecho al reembolso por el Proveedor de todos los costes y gastos soportados; o

- **solicitar del Proveedor la prestación de nuevo del Servicio defectuoso.**

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho de JASO a reclamar una indemnización por las pérdidas, gastos y daños sufridos y de cualquier otra acción que pueda corresponderle.

El Proveedor garantiza, asimismo, que los Productos cumplen con toda la normativa vigente de aplicación, y, en especial, con toda aquella relativa a seguridad de los productos, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a JASO frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados en que JASO pudiera incurrir en relación a los Productos o Servicios prestados.

El Proveedor será el único responsable de los daños que se ocasionen por defecto de fabricación, ejecución de los trabajos realizados u otros a él imputables, comprometiéndose a subsanar, incluso con sustitución total de todos los materiales si fuera necesario, los defectos observados, hasta total conformidad de JASO.

Todos los gastos de materiales, mano de obra u otros gastos que se deriven de modificaciones, reparaciones o sustitución de piezas defectuosas serán exclusivamente a cargo del Proveedor.

12.- ELEMENTOS PROPIEDAD DE JASO

Todos los elementos tales como dibujos, diseños, planos, instrucciones, muestras, modelos, moldes, información, etc., que sean facilitados al Proveedor por JASO para la ejecución de un

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Pedido o Servicio así como aquellos fabricados a partir de los mismos, son propiedad plena y exclusiva de JASO y sólo podrán ser usados temporalmente para el fin concreto para el que se hayan entregado, debiendo ser devueltos por el Proveedor sin coste alguno para JASO en cuanto el pedido sea ejecutado, y, en todo caso, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la solicitud de JASO, pudiendo ésta retirarlos directamente de los talleres del Proveedor previa comunicación escrita en tal sentido.

Queda prohibido el uso de estos elementos por el Proveedor en su propio interés o en el de terceros, así como su reproducción, cesión a terceros sin la expresa y previa autorización por escrito de JASO. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a responsabilidades del Proveedor. El Proveedor asume el riesgo de pérdida o daño y está obligado a la conservación de estos elementos en buen estado de uso, tal y como le sean entregados, por lo que deberán ser mantenidos y custodiados por el Proveedor a su costa, de forma separada e identificados como propiedad de JASO.

El Proveedor asume enteramente la responsabilidad por pérdida o deterioro de los Productos de JASO que se encuentren temporalmente en su poder.

13.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus empleados, y en su caso, a sus contratistas y cesionarios, la legislación vigente en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente y cualquier otra de índole legal que le resulte de aplicación, así como respetar, en el caso de actividades desarrolladas en las instalaciones de JASO, las políticas de Seguridad y Salud en el

Trabajo y de Medio Ambiente adoptadas por JASO.

Durante el suministro del Producto o la prestación de Servicios se deberá:

- **Anticorrupción:** Si el Proveedor o cualquier persona empleada o actuando en su nombre ofreciera y/o entregara, directa o indirectamente, cualquier regalo o retribución a un miembro, empleado o agente de JASO como incentivo o recompensa por su comportamiento con relación a un pedido o contrato, JASO tendrá derecho a cancelarlo o resolverlo sin ningún tipo de obligación pecuniaria por su parte, debiendo abonar el Proveedor todo gasto adicional en que esta incurra como consecuencia de la terminación anticipada. El Proveedor acuerda cumplir en su totalidad todas las leyes anticorrupción.

El incumplimiento por parte del Proveedor de las leyes anticorrupción aplicables o del Código de Conducta se considerará como una violación grave del acuerdo, que faculta a JASO a su resolución. En tal caso, el Proveedor renunciará a toda reclamación de pago en virtud del acuerdo, incluyendo los pagos por suministros o servicios ya realizados. JASO no será responsable de ninguna reclamación, pérdida o perjuicio derivado o asociado con el incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera leyes anticorrupción o asociado con la resolución del acuerdo en virtud de la presente cláusula.

- **Independencia del Proveedor:** El Proveedor actuará en el cumplimiento de sus obligaciones frente a JASO como empresario independiente, y todos sus agentes y empleados y los de sus subcontratados serán seleccionados, dirigidos

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

y supervisados por él, quedando bajo su poder de dirección. No existirá entre JASO y el Proveedor relación alguna del tipo empleador/empleado, mandante/mandatario, o principal/ agente, siendo la relación exclusivamente mercantil. El Proveedor se obliga a establecer una organización del trabajo autónoma de modo que no pueda darse, con arreglo a la legislación vigente, dependencia laboral alguna con JASO.

El Proveedor estará obligado a exhibir en cualquier momento a petición de JASO los justificantes de estar al corriente en el pago de sus nóminas, cuotas a la Seguridad Social y obligaciones tributarias, así como acreditación de estar aplicando la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo. El Proveedor conservará registrados todos los documentos relativos al pedido, incluso los contables, por un periodo de al menos 5 años desde el último pago.

- **No Discriminación:** El Proveedor cumplirá sus obligaciones de una manera no discriminatoria y respetuosa de los derechos de los trabajadores. Para ello deberá cumplir toda la legislación vigente aplicable, en especial aquella en materia de no-discriminación (por razones de sexo, edad, raza, religión, etc.), manteniendo a JASO indemne de cualquier reclamación por dichos conceptos o por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a subcontratistas, empleados, agentes o cualquier persona con quien haya adquirido compromisos.
- **Obligaciones laborales y sociales:** El Proveedor se compromete a cumplir las disposiciones laborales vigentes durante toda la duración del Contrato, obligándose, entre otras cuestiones, a tener el personal debidamente contratado, a

que esté cualificado para la realización de los trabajos contratados, a estar y mantenerse al corriente del pago de los salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. El Proveedor dejará indemne a JASO de las consecuencias que para esta última pudieran derivarse de cualquier acción, reclamación, procedimiento instado por un tercero por el incumplimiento de cualquier obligación laboral o de la Seguridad Social haciendo frente a las cantidades que resultaran de los mismos.

El Proveedor adoptará cuantas medidas sean necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.

Como consecuencia de lo anterior, el Proveedor se compromete a utilizar y establecer, bajo su responsabilidad entre otros, los medios que sean necesarios en materia de evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación e información sobre riesgos, actuación en caso de emergencia y vigilancia periódica del estado de salud de sus trabajadores. El Proveedor es responsable de velar por la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios como ajenos, puestos a su disposición a través de Empresas de Trabajo Temporal, o de sus Subcontratistas. El Proveedor acreditará a JASO siempre que sea requerido para ello, los anteriores extremos. El Proveedor se obliga a dejar indemne a JASO de toda reclamación, acción judicial y/o sanción a que hubiera de hacer frente como consecuencia de cualquier incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales por

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

el Proveedor o en su caso por sus Subcontratistas.

- **Obligaciones Tributarias:** El Proveedor declara encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, comprometiéndose a cumplir las mismas en los términos legalmente previstos durante toda la vigencia del Contrato, así como a acreditar dicha circunstancia mediante certificación emitida por la Administración Tributaria.
- **Protección Ambiental:** El Proveedor adoptará cuantas medidas resulten oportunas para garantizar el estricto cumplimiento por su parte y por parte de sus empleados y subcontratados de la legislación medioambiental. El Proveedor será responsable de cualquier perjuicio ocasionado al entorno y/o a JASO o a sus clientes y de cualquier sanción, pena o reclamación que pudiera derivarse del incumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental.

JASO podrá inspeccionar el cumplimiento de todos los puntos anteriores sin que tal inspección exonere al Proveedor de la exclusiva responsabilidad que le incumbe.

Serán por cuenta del Proveedor todos los daños y perjuicios derivados de cualquier clase de acciones u omisiones ocasionadas por él, sus agentes, empleados, subcontratistas y contrapartes, manteniendo totalmente indemne a JASO frente a todo coste, reclamación, pérdida, gasto necesario (incluidos honorarios legales) o responsabilidad, junto con cualquier IVA aplicable a aquellos, que cualquiera de ellos sufra o a cualquiera de ellos se le origine como consecuencia de la actuación de estos.

El incumplimiento de dichas obligaciones o su cumplimiento parcial constituirá causa suficiente para la resolución de la relación contractual entre las partes

14.- CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder, transferir ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del pedido y los derechos y obligaciones contraídos en el mismo, sin la previa autorización por escrito por parte de JASO.

No obstante lo anterior, se permite la subcontratación, liberando al Proveedor de la previa solicitud de aprobación, en todos aquellos casos en que la actividad subcontratada no forme parte de la actividad esencial, principal o específica del Proveedor, motivo por el cual ha sido especialmente designado.

La obtención de dicha autorización de cesión o subcontratación implica que la Subcontrata acepta las presentes CGC o demás Condiciones Particulares que se hayan pactado a partir del momento en que empieza a fabricar Productos o prestar sus servicios para JASO.

En cualquier supuesto de subcontratación, el Proveedor responderá solidariamente junto con el subcontratista respecto de todas las obligaciones de éste para con JASO, que podrá ejercer las acciones legales correspondientes indistintamente contra el Subcontratista y/o el propio Proveedor.

15.- SEGUROS

El Proveedor deberá indemnizar todos los daños y perjuicios, personales o materiales, que, como consecuencia de la ejecución del Pedido, cause a

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

JASO o terceros o, en su caso, reparar o sustituir los Productos dañados, siempre que la naturaleza y finalidad de los mismos así lo permitan.

A estos efectos, e independientemente de todos los seguros obligatorios que se requieran por la legislación vigente para el correcto ejercicio del Pedido, el Proveedor vendrá obligado a constituir una Póliza de Seguro de responsabilidad Civil, que cubra las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros, incluido JASO.

En la Condiciones Particulares o en el propio Pedido, y atendiendo al objeto y características propias del mismo, se podrá fijar la cuantía mínima del seguro antes citado de Responsabilidad Civil, así como exigir al Proveedor la contratación de seguros adicionales a los citados cuando estos sean necesarios.

En caso de ser requerido, el Proveedor deberá comunicar a JASO las coberturas de seguro adecuadas al riesgo del negocio mantenido con JASO.

16.- FUERZA MAYOR

Se considera fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisto o que siendo previsible no pueda evitarse y que dificulte extraordinariamente o imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor las huelgas, paros y conflictos laborales que afecten únicamente a los empleados o personal dependiente del Proveedor, la falta de medios de transporte o materiales, demoras de los subcontratistas, ni aquellas circunstancias que no sean comunicadas a JASO en el plazo de cinco días

desde que acontezcan las causas que las originen, con expresión de las mismas y del plazo de duración previsto así como de las medidas alternativas adoptadas o adoptables para solucionar o minimizar al máximo los inconvenientes que puedan surgir por dicha fuerza mayor.

Cuando acontezca un supuesto de fuerza mayor el plazo de cumplimiento se prorrogará de forma equivalente al número de días durante los que se haya prolongado la fuerza mayor. Si el evento de fuerza mayor durase más de 120 días o si, dadas las circunstancias, fuera obvio que durará 120 días, la parte no afectada podrá resolver el contrato mediante notificación a la otra parte.

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la ejecución de tales obligaciones se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de fuerza mayor tal y como la misma se define en el artículo 1.105 del Código Civil Español, lo que se comunicará a la otra parte en un máximo de 48 horas.

Los plazos de entrega estipulados se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo perdido por causa de fuerza mayor. En el caso de que una fuerza mayor subsistiera después de que los plazos de entrega se hubiesen retrasado por este motivo más de 90 días, JASO comunicará al Proveedor la continuidad o fin del contrato.

17.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información técnica, económica o comercial relativa a JASO, a sus clientes o a sus productos, que pueda llegar a conocer el Proveedor como consecuencia del cumplimiento del Contrato, incluidos los propios términos del

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

mismo, tendrá el carácter de información confidencial. El Proveedor se obliga a no revelar a terceros dicha información confidencial y a no utilizarla, directa o indirectamente, para propósitos distintos de los previstos en el Pedido u Orden de Compra.

La transmisión de información confidencial por parte del Proveedor a sus empleados sólo deberá hacerse cuando sea estrictamente necesario para la consecución de los fines del Pedido, garantizando en todo caso el Proveedor el cumplimiento por parte de dichos empleados de la obligación de confidencialidad contenida en el párrafo anterior.

A la finalización del Contrato, a requerimiento escrito de JASO, el Proveedor entregará toda la documentación generada, no pudiendo guardar copia parcial o total de la misma.

La presente cláusula continuará vigente durante cinco años tras la expiración o resolución del Contrato.

No obstante lo anterior, el plazo de vigencia establecido para las obligaciones tanto contractuales como post-contractuales, en ningún caso resultará de aplicación para los derechos de propiedad industrial e intelectual que a continuación se regulan; quedando el Proveedor obligado a respetar de manera indefinida todos aquellos derechos propiedad exclusiva de JASO.

18.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL

El Proveedor garantiza que el suministro no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, y se obliga a mantener indemne a JASO y a sus clientes respecto de

cualquier reclamación derivada de dicha infracción, liberándoles de toda responsabilidad y defendiendo a sus expensas cualquier conflicto.

Todos y cualesquiera tecnologías, procesos, métodos, fórmulas, diseños, especificaciones, patentes, marcas, marcas de servicio, derechos de autor, derechos sobre diseños, invenciones, secretos industriales, know-how, información que implique propiedad intelectual e industrial y cualquier información confidencial (incluyendo, a título enunciativo, cualesquiera mejoras o alteraciones y trabajos derivados de las mismas) (en lo sucesivo, la “**Propiedad Intelectual e Industrial**”), tanto si han sido entregados por JASO al Proveedor para posibilitar el cumplimiento por parte de éste del Pedido acordado, como si hubieran sido desarrollados por el propio Proveedor con ocasión de la ejecución de la Orden de compra o Pedido mantendrán en todo momento su carácter de información confidencial y serán propiedad exclusiva de JASO.

En este sentido, el Proveedor reconoce y acepta expresamente que no utilizará la Propiedad Intelectual e Industrial ni cualquier otra información confidencial recibida y/o desarrollada con ocasión de la ejecución del Pedido para, en general, ningún fin distinto del estricto cumplimiento del mismo. En particular el Proveedor reconoce y acepta expresamente que no utilizará la Propiedad Intelectual e Industrial para proveer a cualesquiera terceros de bienes y/o servicios sin previa autorización por escrito de JASO, y que, de darse tal circunstancia, dicha utilización ilegítima supondrá un comportamiento objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe mercantil, un aprovechamiento indebido del esfuerzo ajeno, y una flagrante violación de secretos industriales/empresariales, tal y como se establece en los artículos 11.1, 11.2, y 13 de la Ley

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

3/91, de Competencia Desleal, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que en Derecho pudieran asistirle JASO.

19.- RESOLUCIÓN DEL PEDIDO

El contrato se extinguirá por su vencimiento o bien por resolución anticipada del mismo. JASO tendrá la facultad de resolver de forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento por parte del Proveedor de la Legislación Vigente, y en especial, de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a la ejecución del Pedido.
- El incumplimiento de las presentes condiciones generales o de los demás documentos que forman parte del Pedido, considerando como tal incumplimiento, el retraso injustificado en la ejecución del Producto o servicio objeto del Pedido.
- La extinción de la personalidad jurídica o la venta o transmisión de la compañía o su transformación en otra entidad jurídica.
- Cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización, expresa y por escrito, de JASO.
- Concurrencia de cualquier situación jurídica que limite la plena capacidad de la otra parte para administrar o disponer de sus bienes y que afectare negativamente al cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en las presentes CGC como en el Pedido (entre otras, solicitud de concurso necesario o voluntario, suspensión de pagos, de quiebra voluntaria o liquidación, su admisión a trámite por resolución judicial, o

cualquier otro proceso de insolvencia de dichas sociedades o, en caso de cesión general de bienes del deudor a favor de sus acreedores).

- El mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, JASO podrá cancelar total o parcialmente el Contrato, sin incurrir en ningún gasto, con solo comunicarlo por escrito al Proveedor, en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando, a juicio de JASO, los retrasos en los procesos de fabricación, montaje o ejecución pudieran comprometer los plazos de entrega convenidos o no se alcanzasen los niveles de calidad exigidos por el Pedido; o (ii) cuando se produjera un “Cambio de Control” del Proveedor. A los efectos de este apartado “Cambio de Control” significa el supuesto en el cual cualquier persona o grupo de personas (actuando, en este segundo caso, de forma concertada) tomase el control del Proveedor de modo que, a juicio razonable de JASO, puedan verse afectados de manera adversa sus intereses. A estos efectos, se entenderá que se ha producido la citada toma de control cuando, tras la adquisición directa o indirecta de acciones del Proveedor, concurra cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores para considerar que el Proveedor pertenece al mismo grupo que el o los adquirentes de sus acciones.

En los supuestos de resolución anticipada, JASO podrá reclamar los Productos o Servicios sin más condición que el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha, tras el cual el Proveedor efectuará la entrega de la mercancía de forma inmediata

20.- SUSPENSIÓN Y REDUCCIÓN

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

JASO podrá, mediante notificación escrita, suspender, reducir la ejecución o retrasar la entrega y pago de un pedido no completado. En tal caso, el Proveedor seguirá instrucciones e interrumpirá de inmediato sus trabajos y pedidos de materiales, sin derecho a indemnización, salvo todos aquellos gastos en los que se hubiera incurrido hasta la fecha.

JASO no aceptará entregas posteriores a la comunicación de la suspensión, y sólo abonará el precio de los Pedidos completados y el coste de los trabajos ya iniciados hasta ese momento, justificados por escrito.

21.- NULIDAD

La nulidad de cualquiera de las anteriores CGC no se extenderá al resto, que se mantendrán vigentes como si se hubiera omitido. La declaración de nulidad de una o varias de las cláusulas de un Pedido u Orden de Compra no afectará al resto.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de servicios de la Sociedad de la información y del Comercio Electrónico y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, en su condición de Encargado de tratamiento le informamos de que los datos personales facilitados pueden ser recogidos e incorporados a los ficheros de JASO EQUIPOS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., Encargado del

tratamiento de datos con la finalidad de permitir las gestiones propias de la relación existente y regulado en el presente Contrato.

Mediante la aceptación del presente Contrato da su consentimiento al tratamiento de datos del mismo para poder realizar las obligaciones descritas tanto en estas CGC como en los demás contratos y relación comercial acordada entre las Partes. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Por otro lado, se le informa que Puede ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas en el teléfono (+34) 943 187 000 o correo electrónico jaso@jaso.com.

23.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Todas las relaciones que tengan lugar entre las partes con motivo del suministro objeto del Contrato se regirán por las leyes españolas y se interpretarán de acuerdo con éstas.

Para todos los litigios que pudieran originarse como consecuencia de Productos suministrados o servicios prestados por el Proveedor, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder.